

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, y en uso de las facultades que me concede el art. 62 de la ley orgánica de provincias de 28 de Agosto del año próximo pasado, he dispuesto convocar á la Diputación á sesión extraordinaria para el día 18 de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde, en el salón de costumbre, á fin de que pueda ocuparse de los asuntos que á continuación se expresan.

Y se hace saber por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Sres. Diputados y demás á quienes pueda interesar.

Zaragoza 9 de Junio de 1883.—Pedro A. Herrero.

Asuntos de que ha de conocer la Diputación en la sesión extraordinaria á que alude la circular que precede.

Presupuesto adicional al ordinario de 1882-83, devuelto por la Superioridad.

Informe pedido por el Gobierno en el expediente incoado por D.^a Francisca Ortiz, en reclamación de pesetas.

Reclamación de dietas por el comisionado D. Manuel Soria.

Traslación de objetos embargados al Ayuntamiento de Villamayor por descubiertos provinciales.

Reclamación al Ayuntamiento de Zaragoza de lo que adeuda por quintas del año 1869.

Examen de las cuentas provinciales del ejercicio de 1880-81.

Dictamen de la Sección de Gobernación en la alzada interpuesta por D. Gregorio Araiz y otros contra un reparto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Villamayor.

Dimisión del cargo de Vocal de la Sección de Beneficencia, presentada por el Diputado Sr. Roldán.

Nombramiento de Administrador de la Granja-modelo.

Dictamen de la Sección de Fomento sobre una instancia de los Escolapios de Sos, solicitando el abono de cierta cantidad.

Dictamen de la misma Sección sobre la instancia del Director del Colegio de sordo-mudos, solicitando aumento de subvención.

Dictamen de la referida Sección sobre una consulta del Director de la Granja-modelo, relativa á la compra de ganado de labor.

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La Excm. Diputación saca á pública subasta el suministro de varios artículos de consumo que son necesarios para el abasto en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusa provincial de Zaragoza hasta el 30 de Junio de 1884, excepto la carne y harinas, que finará en 31 de Diciembre del presente año, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria-Contaduría del mismo Hospital.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN.			PRECIO MÁXIMO QUE SE FIJA COMO TIPO,		5 por 100
			UNIDAD.	Pesetas. Cts.	de su importe.
					Pesetas. Cts.
1.º Carne de carnero.	Kilos.	24.862	Un kilo.	1'50	1.864'65
2.º Harina de 1.ª	»	10.000	100 kilos.	44'50	222'50
3.º Harina de 2.ª	»	92.000	»	41'00	1.866'00
4.º Garbanzos.	»	10.073	Un kilo.	1'00	503'65
5.º Judías.	»	30.390	»	0'50	759'75
6.º Arroz.	»	46.910	»	0'55	1.290'00
7.º Huevos.	Docenas.	6.388	Una docena.	1'04	332'17
8.º Gallinas.	Número.	900	Una gallina.	3'50	157'50
9.º Azúcar.	Kilos.	5.038	Un kilo.	1'10	277'09
10. Fideos de 2.ª	»	4.680	»	0'64	149'76
11. Sémola.	»	609	»	0'90	27'40
12. Tocino salado.	»	10.635	»	2'10	111'66
13. Aceite de oliva.	Litros.	10.935	Un litro.	1'00	546'75
14. Patatas.	Kilos.	81.600	100 kilos.	14'00	571'20
15. Jabón.	»	5.740	Un kilo.	1'00	287'00
16. Carbón.	»	124.100	100 kilos.	11'00	682'55

La subasta tendrá lugar el día 20 del actual, á las diez de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el salón de sesiones, situado en la planta baja del Hospital, y presidirá el Excmo. Sr. Gobernador civil, ó Diputado provincial en quien delegue su representación.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto, por lo ménos, el céntimo, sin admitirse fracción de éste.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria del Hospital la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe total del artículo.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello.

Los resguardos de depósito se devolverán á los licitadores á los cinco días de verificarse la subasta, ó sea el día de la aprobación definitiva, ménos á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas, que se les entregarán al terminar la subasta, y conservándose esto, no obstante, los correspondientes á los rematantes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

Los pagos se verificarán por los Establecimientos á los 90 días.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de la clase 11.ª, ó sea de una peseta, en pliego cerrado y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos, con las proposiciones, han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitación verbal por un plazo de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Sr. Presidente terminado, y la adjudicación se hará en favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 1.º de Junio de 1883.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, *Eduardo Naval*.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, periódicos de la capital y del pliego de condiciones para la subasta de (aquí se expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusa de esta capital hasta el de de 188. se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de (en letra y en pesetas y céntimos de peseta, y sin fracciones ó quebrados de céntimo) el kilo, ó litro, etc.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Depositaria del Hospital pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).



SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TERRITORIAL.—Circular.

La lentitud con que gran parte de los Sres. Alcaldes de esta provincia proceden en el pedido de los recibos de talón, prescindiendo por completo de lo prevenido en el núm. 15 de la circular fecha 21 de Mayo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 24, hace suponer á esta Administración que por las respectivas Juntas periciales no se procede en la formación de los repartimientos con la actividad necesaria á su pronta ultimación.

Como tal morosidad pudiera dar origen á retrasos en el servicio, que esta Administración no está dispuesta á consentir, ha acordado ordenar, por medio de la presente, á los Sres. Alcaldes, que inmediatamente oficien, si ya no lo hubieren hecho, manifestando el número de recibos de talón que serán necesarios para la cobranza del repartimiento en sus respectivos distritos, bajo apercibimiento de dar conocimiento al Sr. Delegado de Hacienda para la imposición del oportuno correctivo contra aquellos que por su negligencia se hicieren á él acreedores.

Zaragoza 8 de Junio de 1883.—El Administrador,
Lorenzo Sánchez.

SECCION SEXTA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y contribuyentes, representadas todas las clases que deben contribuir al impuesto de consumos, se ha dispuesto proceder al arriendo con venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto de este pueblo con sus recargos para el próximo año de 1883-84, cuya subasta tendrá lugar el día 17 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales; y se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuendetodos 7 de Junio de 1883.—El Alcalde,
Joaquín Gimeno.

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1883-84, de este pueblo, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones oportunas.

Botorrita 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Miguel Lapedra.—P. O. de la J. P., Pedro Perez, Secretario.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el año económico de 1883-84, con su apéndice al amillaramiento, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

También se hallará de manifiesto, por el término de 10 días, en la misma Secretaría el padrón del impuesto equivalente al de la sal, para el indicado ejercicio.

La Almolda 7 de Junio de 1883.—El Alcalde, Manuel Peralta.—El Secretario, Pablo Gros.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el ejercicio económico de 1883-84, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de agravio que se presenten.

Cadrete 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Miguel Delcaso.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1883-84, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días.

Almonacid de la Cuba 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Bernardo Martinez.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1883-84, formado por la Junta pericial del mismo, al 21 por 100 de la riqueza contenida en los amillaramientos anteriores, según las prescripciones segunda y tercera de la Real orden de 13 de Abril del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio.

Samper del Salz 6 de Junio de 1883.—El Alcalde, León Luesma.

El repartimiento de territorial, su apéndice de altas y bajas y los padrones por los conceptos de territorial y subsidio para el impuesto de la sal, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro del cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que vienen convenirles.

Escatrón 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Miguel de Olaso.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1883-84, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Castejón de Alarba 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al próximo año económico 1883-84, se pone de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales podrán los contribuyentes enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si así lo consideran.

Aniñón 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, José Torrijo.—Por su mandado, Julián Ledesma, Secretario.

El reparto de la contribución territorial y los padrones del impuesto equivalente al de la sal, para el próximo año económico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, el primero de dichos documentos y 10 el segundo, contados desde el 8 del actual.

Valtorres 7 de Junio 1883.—El Alcalde, Mariano Bernal.—D. S. O., José Monreal, Secretario.

Los repartimientos para el pago del haber personal del guarda municipal de campo de esta villa de Moneva, correspondientes á los años económicos de 1881 á 82 y 1882 á 83, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la fecha del presente anuncio, en cuyo tiempo podrán los contribuyentes reclamar de agravio los que se creyeren perjudicados, ya en las utilidades que se les ha figurado, ya en las cuotas que á los mismos les ha correspondido.

Moneva 6 de Junio de 1883.—El Alcalde, Joaquín Olive.—P. O., el Secretario interino, Espiridión Mendoza.

El reparto de la contribución territorial para el año económico de 1883 á 84, así como también su apéndice, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar lo que crean oportuno.

Moneva 7 de Junio de 1883.—El Alcalde, Joaquín Olive.—P. O., el Secretario interino, Espiridión Mendoza.

Desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hallará expuesto al público, por el término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, formado para el próximo año económico de 1883-84, en la Secretaría de este Ayuntamiento todas las horas hábiles del día; admitiéndose durante dicho plazo todas cuantas reclamaciones se presenten en contra del mismo.

Urrea de Jalón 7 de Junio de 1883.—El Alcalde, Antonio Hernández.—P. A. del Ayuntamiento y Junta pericial, Nicasio Rubio, Secretario.

El padrón para la exacción del impuesto equivalente al suprimido sobre la fabricación y consumo de la sal se halla de manifiesto en la Secretaría por término de 10 días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Alforque 7 de Junio de 1883.—El Alcalde, Isidro Salinas.

Para tratar sobre asuntos del pantano de Mezalocha se convoca á todos los vecinos y terratenientes de esta jurisdicción, en la Sala Consistorial de este pueblo, el día 17 de los corrientes y á las nueve de su mañana.

Cuarite 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Serapio Onde.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del cuartel del Pilar de esta ciudad, en causa que por el supuesto delito de estafa instruye contra D. Manuel Salvador y Valero, á instancia de D. Sebastián Monserrat, ha acordado, en providencia de hoy, se citen de comparecencia en este Juzgado (Democracia, 64,) á los testigos don Angel Torra, D. Miguel Izquierdo y Gertrudes Carrillo, cuyo paradero actual se ignora, al objeto de prestar declaración en dicha causa, señalándoles el término de octavo día para comparecer.

Y para que la presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, la expido y firmo en Zaragoza á 6 de Junio de 1883.—El Secretario, P. I. de B. Paraiso, Romualdo Paraiso.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Francisco Abraldes y Perez, Teniente, Alférez de la segunda compañía del batallón Reserva de Zaragoza, núm. 78, y Fiscal en comisión:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los parientes de Santiago Ezquerro y Ferrer, hijo de Santiago y Fermina, natural de esta capital, Juzgado del Pilar, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presenten en esta Fiscalía, sita en la Caja de reclutas, para enterarles de un asunto que les interesa, y caso de estar ausentes manifiesten su punto de residencia por conducto de la Autoridad militar, ó del Alcalde, para comunicárselo de oficio.

Zaragoza 5 de Junio de 1883.—Francisco Abraldes.

Ignorándose el domicilio que pueda tener en esta capital el Cabo primero, licenciado del Ejército de Ultramar, Vicente Mallesté Solá, y debiendo prestar declaración en un interrogatorio recibido para su evacuación, se le cita para que caso de hallarse en esta población, ó á distancia competente, se presente ante esta Fiscalía militar, sita calle de Cádiz, número 5, piso tercero, al objeto indicado.

Zaragoza 5 de Junio de 1883.—El Fiscal, Pablo Artal.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se vende una magnífica casa de moderna construcción, sita en la calle Mayor de la villa de Alagón.—Darán razón en esta capital, San Lorenzo, 4, principal. (2)

IMPRESA DEL HOSPICIO.